



**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA Y CÁMARA DE TURISMO CANTONAL  
CAPÍTULO LA TRONCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DISCIPLINARIO DE  
VINCULACION CON LA SOCIEDAD DENOMINADO: "RECURSOS TECNOLÓGICOS  
PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL"**

Comparecen a la celebración del presente convenio específico de cooperación interinstitucional, por una parte, la Universidad Católica de Cuenca, legalmente representada por la economista Vanessa Bermeo Pazmiño, PhD., en calidad de Rectora subrogante y representante legal, que para efecto de éste convenio se le denominará la "**UNIVERSIDAD**"; y por otra parte, la Cámara de Turismo Cantonal Capítulo la Troncal legalmente representada por el señor Miguel Fabián Solórzano Clavijo en calidad de representante legal, que para efecto de éste convenio se le denominará "**CÁMARA DE TURISMO LA TRONCAL**"; las mismas que tienen capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere, convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

**1.1. LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

Es una Institución de Educación Superior, que tiene como Misión el "desarrollar el pensamiento crítico, articulando los ejes sustantivos en que fundamenta su actuar la Universidad, para generar profesionales con competencias y contribuir a las soluciones de los problemas de la sociedad". Su creación se dio mediante el Decreto Ejecutivo No. 409-A emitido el 7 de septiembre de 1970 y publicado en Registro Oficial Nro. 76, de 07 de octubre del mismo año.

La Universidad Católica de Cuenca facultada por el artículo 350 de la Constitución, artículos 3, 8, 12, 13, 17, 18 y 160 de la Ley Orgánica de Educación Superior; artículos 7, 10 y 24 del Reglamento General a la LOES; y, artículos 4, 40, 41, 42 y 44 del Reglamento de Régimen Académico del CES, suscribe el presente convenio para los fines de ley consiguientes.

**1.2. CÁMARA DE TURISMO CANTONAL CAPÍTULO LA TRONCAL**

LA CÁMARA DE TURISMO CANTONAL CAPÍTULO LA TRONCAL, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que funciona de conformidad con las disposiciones de la Ley de Cámaras de Turismo y de su Federación Nacional, su Reglamento General, su propio Estatuto, sus reglamentos y con sujeción a la Constitución de la República y demás leyes del Estado ecuatoriano

El Cámara de Turismo La Troncal tiene como objetivos:

- Impulsar el desarrollo del turismo y sus servicios en general en la jurisdicción cantonal de La Troncal;
- Procurar la prosperidad de sus afiliados, a quienes prestará respaldo y cooperación para el desarrollo de sus actividades y los servicios necesarios dentro de las disposiciones legales y del presente Estatuto;





- Ejercer una influencia cívica, que redunde en el desarrollo del cantón y la consecución de sus objetivos socio-económicos y culturales, así como en todo el país;
- Desarrollar programas de capacitación y perfeccionamiento profesional del personal que labora en el sector;
- Fomentar la realización de ferias y exposiciones, convenciones y demás eventos de carácter turístico, así como intervenir en programa de publicidad y promoción turística;
- Estimular la cooperación, coordinación y desarrollo de actividades turísticas conjuntas entre el sector privado y el sector público;
- Promover el desarrollo del turismo interno, como aporte para progreso económico, cultural y social del cantón;
- Cooperar en la orientación de políticas y proyectos turísticos que implementen el estado ecuatoriano;
- Participar con entidades y organismos nacionales e internacionales que persiguen similares objetivos.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:**

Fortalecer el turismo en el cantón La Troncal, mediante la generación de herramientas e infraestructura tecnológica que difunda contenidos digitales de los lugares turísticos de la zona.

**CLÁUSULA TERCERA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Clasificar los atractivos y equipamientos turísticos del Cantón La Troncal.
- Crear contenido digital de los atractivos y equipamiento turísticos del Cantón La Troncal.
- Programar y desarrollar el sitio web que fortalezca el turismo en el Cantón La Troncal.

**CLÁUSULA CUARTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO:**

El presente convenio es de carácter eminentemente académico. Por lo tanto, ninguna de las modalidades de vinculación establecidas en éste documento generará ningún tipo de relación laboral o solidaria alguna entre la Universidad Católica de Cuenca y la Cámara de Turismo Cantonal Capítulo la Troncal.

**CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos:

**5.1. CÁMARA DE TURISMO CANTONAL CAPÍTULO LA TRONCAL:**

- a) Colaborar con los estudiantes, facilitando la realización de sus actividades en las áreas designadas para la misma por parte de la institución, enmarcadas dentro del proyecto de Vinculación con la Sociedad en los que los estudiantes realizarán su trabajo.





- b) Vigilar la ejecución del proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”, conjuntamente con la Universidad Católica de Cuenca respetando lo establecido y dando estricto cumplimiento al mismo.
- c) Garantizar el acceso a estudiantes y docentes de la Universidad Católica de Cuenca a toda información e infraestructura requerida para el normal desarrollo de actividades acordadas en el proyecto de Vinculación con la Sociedad.
- d) Comunicar a la Universidad Católica de Cuenca el no cumplimiento de las actividades planteadas en el proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”, a realizarse en la Cámara de Turismo Cantonal Capítulo la Troncal.
- e) Vigilar la participación del personal técnico y profesional encargado que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de los trabajos de los estudiantes de la Universidad Católica de Cuenca.
- f) Participar a solicitud de la Universidad Católica de Cuenca, en el compromiso de cumplimiento de los trabajos que realicen los estudiantes, a través de la certificación de los mismos.
- g) Gestionar la movilización de docentes, estudiantes y equipos necesarios de la Universidad Católica de Cuenca para la ejecución del proyecto.
- h) Apoyar con la publicidad de las actividades planteadas en el proyecto “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”.
- i) El aporte económico de la “CÁMARA DE TURISMO LA TRONCAL” será de \$850,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100) mismos que se encuentran descritos en el anexo adjunto dentro del proyecto aprobado.

Descripción	Valor Total
Movilización y alimentación	850,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>850,00</b>

## 5.2. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA:

- a) Ejecutar el proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”, respetando lo establecido y dando estricto cumplimiento al mismo.
- b) Apoyar con los equipos e insumos que cuenta la Universidad Católica de Cuenca en las diferentes unidades académicas, de acuerdo a la disponibilidad, para el desarrollo del proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”.





- c) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y docentes de la Universidad Católica de Cuenca con el Cámara de Turismo Cantonal Capítulo la Troncal en el proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”.
- d) Otras actividades que no estén descritas en el presente convenio y que sean necesarias para la consecución durante la vida del proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”.
- e) Garantizar la participación de las carreras de la UNIVERSIDAD en el proyecto “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”.
- f) Entregar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades planteadas en el cuadro de recursos necesarios del proyecto “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”.
- g) El aporte económico de la Universidad será de **\$2.285,80** (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON 80/100) distribuidos en:

Descripción	Valor Total	<u>2022</u>	<u>2023</u>
Materiales e Insumos	2.285,80	1.772,26	513,54

### 5.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- a) Velar por el fiel cumplimiento del proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”.
- b) Coordinar y acompañar en la elaboración del plan de actividades del proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.
- c) Validar los planes de actividades que se desprendan del proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”.
- d) Acompañar a la ejecución del proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”.





- e) Cooperar entre los departamentos de comunicación de los partes, para la difusión del Proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”.

**CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:**

Para el desarrollo del proyecto de Vinculación a la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”, los estudiantes deberán:

- a) Cumplir los requisitos mínimos establecidos por cada carrera para el desarrollo de las actividades;
- b) Estar dispuesto a realizar las actividades señaladas por la Universidad y la “CÁMARA DE TURISMO LA TRONCAL”, dentro del proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - DEL CUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas, acarreará para el estudiante las sanciones que el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Católica de Cuenca determine.

**CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES:**

La Universidad será responsable de informar a los estudiantes seleccionados para realizar el proyecto de vinculación con la sociedad, acerca de cada uno de los aspectos citados en el presente convenio.

**CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:**

La UNIVERSIDAD, a través del ingeniero Marcos Orellana Parra docente responsable de vinculación de la carrera de Sistemas de Información de la Troncal y docente Director del proyecto, verificará periódicamente el cumplimiento de las labores encomendadas a los estudiantes asignados para el proyecto de Vinculación con la Sociedad, para lo cual la “CÁMARA DE TURISMO LA TRONCAL”, brindará toda la colaboración que sea requerida.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DURACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente convenio tendrá la duración desde la fecha de su suscripción, hasta el 30 de marzo de 2024.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. - TERMINACIÓN:**

El presente convenio podrá darse por terminado:

- a) Por cumplimiento del plazo convenido;
- b) Por cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio;
- c) De forma unilateral, por incumplimiento injustificado de una de las partes, en el desarrollo de sus obligaciones o de los acuerdos que se suscriban. En caso de incumplimiento por cualquiera de los suscriptores de este instrumento a alguna de las obligaciones que se generen a la firma de este convenio, la o las parte/s afectada/s notificará/n con un tiempo de anticipación de al menos treinta (30) días a la contraparte





a la que se le impute el eventual incumplimiento, a fin de que lo cumpla o justifique debidamente. Si no cumpliero o no justificare su incumplimiento, la parte afectada podrá terminar en forma anticipada el convenio, de lo cual se dejará constancia mediante una comunicación debidamente motivada;

- d) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 del Código Civil. En estos casos, se suscribirá el respectivo documento de terminación;
- e) Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso se dejará constancia de lo ejecutado, en un acta a suscribirse entre las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales o sociales. La parte que por los motivos antes expuestos no pudiere continuar con la ejecución del presente convenio, deberá notificar a su contraparte con treinta (30) días de antelación a la fecha en que deseen terminar el mismo;
- f) Por la extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes; y,
- g) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio, a petición de cualquiera de las partes.

Las partes deberán suscribir un acta de terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales determinadas en esta cláusula, cuando sea aplicable.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - CONTROVERSIAS:**

Tratándose de un convenio de cooperación, toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos amigables, a través de los representantes legales de las instituciones suscriptoras, en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

Si las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar métodos alternativos para la solución de controversias para lo cual, declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se genere en la ejecución del presente convenio, será sometida al procedimiento de Mediación, en cualquiera de los Centros de Mediación de la ciudad de Cuenca que se encuentren legalmente autorizados, de acuerdo a lo determinado en la Ley y Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro. De no llegarse a un acuerdo a través de este método alternativo de solución de controversias, las partes acuerdan someterse a la decisión de uno de los jueces de la materia del Cantón Cuenca.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Las comunicaciones y coordinación para el desarrollo de las actividades del proyecto a ejecutarse se realizarán de manera escrita a través de los siguientes contactos:





Universidad  
Católica  
de Cuenca



CONV - 005 -2023

#### UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

**Nombre:** Ing. Marcos Orellana Parra

**Cargo:** Responsable Vinculación con la Sociedad – TIC La Troncal

**Teléfono:** 072830751 / 09 84 79 74 72

**Email:** [rectorado@ucacue.edu.ec](mailto:rectorado@ucacue.edu.ec) / [morellanap@ucacue.edu.ec](mailto:morellanap@ucacue.edu.ec)

#### CÁMARA DE TURISMO CANTONAL CAPÍTULO LA TRONCAL

**Nombre:** Eco. Miguel Solórzano

**Cargo:** Representante Legal

**Teléfono:** 09 69 93 65 43

**Email:** [msolorzano17@gmail.com](mailto:msolorzano17@gmail.com)

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

- Copia certificada de los nombramientos que acrediten como representantes legales de las partes comparecientes.
- Copia de las cédulas de identidad y certificado de votación de los comparecientes.
- Proyecto de Vinculación con la Sociedad “RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL CANTÓN LA TRONCAL”.
- Certificaciones presupuestarias N° 302 y N° 303, de fecha 23 de junio de 2022, suscritas por el Jefe Financiero de la Universidad Católica de Cuenca, que indican la existencia de fondos suficientes para la ejecución del proyecto.
- Certificado de disponibilidad presupuestal y económica de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por el economista Miguel Solórzano Presidente de la Cámara de Turismo La Troncal y la señora Melva Cabrera Tesorera de la entidad.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN

Para constancia, libre, voluntaria y de común acuerdo, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio, en tal virtud las partes firman cuatro (4) ejemplares idénticos.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca a los 10 días del mes de enero de 2023.

Eco. Vanessa Bermeo Pazmiño, PhD.  
RECTORA (S)  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Sr. Miguel Solórzano Clavijo.  
REPRESENTANTE LEGAL  
CÁMARA DE TURISMO CANTONAL  
CAPÍTULO LA TRONCAL

RESV



